

4.3 DECRETOS EJECUTIVOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES
INSTITUTO HONDUREÑO PARA LA PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y
FARMACODEPENDENCIA (IHADFA)
FECHA: 31 DE OCTUBRE DE 2016

DECRETOS EJECUTIVOS

No Aplica

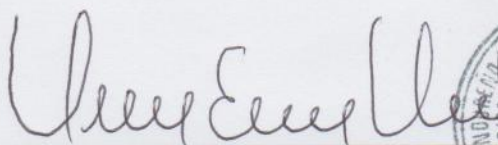
ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
1	25/5/16 AL 25/5/17	DISTRIBUIDORA RAYOVAC AUTORIZACION DE RENOVACION DE REGISTRO COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-02-2016.
2	9/8/16 AL 9/8/17	DISTRIBUIDORA RAYOVAC AUTORIZACION DE RENOVACION DE REGISTRO COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-02-2016.
3	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #17 AUTORIZACION DE RENOVACION DE REGISTRO COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-377-2016..
4	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #18 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-378-2016.
5	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #20 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-380-2016.
6	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #22 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-382-2016.
7	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #23 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-383-2016.
8	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #24 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-384-2016.
9	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #25 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-385-2016.
10	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #26 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-386-2016.
11	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #27 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-387-2016.
12	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #28 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-388-2016.
13	10/8/16 AL 10/8/17	SUPERMERCADOS LA COLONIA SA DE CV #30 AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DISTRIBUIDOR Y COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-390-2016.
14	15/7/16 AL 15/7/17	INVERSIONES EFECTIVAS CENTROAMERICANAS SA DE CV (INECASA) YES MARKET AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-421-2016.
15	15/7/16 AL 15/7/17	INVERSIONES EFECTIVAS CENTROAMERICANAS SA DE CV (INECASA) YES MARKET AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS DERIVADOS DE TABACO. RESOLUCION No.-DG-TA-422-2016.

ACUERDOS Y RESOLUCIONES FIRMES

No.-	Fecha	Breve Descripción del Contenido
16	15/8/16 AL 15/8/17	INVERSIONES M&M SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-423-2016.
17	15/8/16 AL 15/8/17	INVERSIONES M&M SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR ALMACENISTA DE ALCOHOLES Y LICORES. RESOLUCION No.-DG-TA-424-2016.
18	15/8/16 AL 15/8/17	SUPERMERCADO ISLEÑO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ AL ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-425-2016.
19	29/8/16 AL 29/8/17	FARMACIA ISRAEL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.-DG-TA-426-2016.
20	29/8/16 AL 29/8/17	FARMACIA SAN JUAN AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.-DG-TA-427-2016.
21	29/8/16 AL 29/8/17	FARMACIA PINEDA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.-DG-TA-428-2016.
22	29/8/16 AL 29/8/17	FARMACIA NUEVA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.-DG-TA-429-2016.
23	29/8/16 AL 29/8/17	FARMACIA EL PUEBLO AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.-DG-TA-430-2016.
24	29/8/16 AL 29/8/17	FARMACIA SAN MARTIN S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.-DG-TA-431-2016.
25	18/7/16 AL 18/7/17	VIA NOVA S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-432-2016.
26	3/8/16 AL 3/8/17	VIA NOVA S DE RL AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-433-2016.
27	18/7/16 AL 18/7/17	INVERSIONES PARMA SA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR DE BEBIDAS ALCOHOLICAS. RESOLUCION No.-DG-TA-434-2016.
28	29/8/16 AL 29/8/17	FARMACIA LOS ANGELES AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO POR PRIMERA VEZ COMO ESTABLECIMIENTO COMERCIALIZADOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS. RESOLUCION No.-DG-TA-435-2016.

EN EL MES DE OCTUBRE DE 2016 NO FUE RATIFICADO NINGUN DECRETO EJECUTIVO QUE CONCIERNE A ESTA INSTITUCION. Y PARA CONSTANCIA FIRMO Y SELLO LA PRESENTE NOTA.



ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA



CC: Archivo

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de octubre de 2016

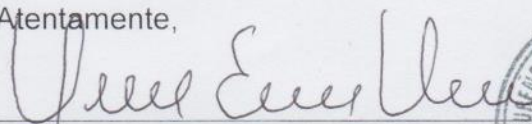
**COMISIONADO
DAMIAN PINEDA REYES
COORDINADOR DEL AREA DE VERIFICACION DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
SU DESPACHO**

ESTIMADO COMISIONADO PINEDA:

Sirva la presente para, desearle muchos éxitos en sus delicadas funciones. Al mismo tiempo hago de su conocimiento que el Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA) durante el mes de octubre de 2016 no ha solicitado al Poder Ejecutivo, ningún acuerdo ejecutivo, ni ha sido ratificado ni publicado ningún acuerdo ejecutivo de competencia para esta institución. Lo anterior para el fiel cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento.

Agradeciendo su atención a la presente, me suscribo de usted con las muestras de mi acostumbrado respeto y consideración.

Atentamente,

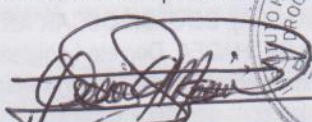

**ABOGADA VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA**

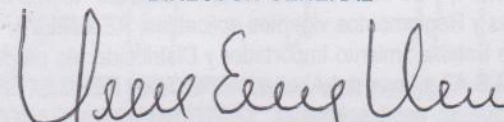


CC: Archivo

RESOLUCION No.DG-TA-02-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha quince días del mes de abril de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.- SE-TA-02-2016** a favor de **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** ubicada en la carretera al polvorín, complejo de bodegas diunsa las torres frente a bodegas Elektra, San Pedro Sula, cotes teléfonos 2560-1801/25601802, por medio de su Apoderado Legal Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDAL** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1981-00480, carnet número 15881 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011981004801, con oficina profesional ubicada en Colonia Rubén Darío calle Venecia casa 2214, Tegucigalpa M.D.C. con numero de Tel.22-430351 y 9990-3812. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-02-2016** de fecha veintitrés de mayo de dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** **SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16124LW209 de fecha 03 de mayo de 2016 en la cuenta número 4438515/08012525985 en Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil ochocientos Lempiras exactos (L.4,800.00) mas un complemento debidamente cotejada con su original del recibo de pago número TT16126YX44T de fecha 05 de mayo de 2016 en la cuenta número 4438515/08012525985 en Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad novecientos lempiras exactos (L.900.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA:** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION** de dictamen de Renovación de Registro de Establecimiento Importador y Distribuidor de productos Derivados de Tabaco al establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** a favor del Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDAL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** **SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL

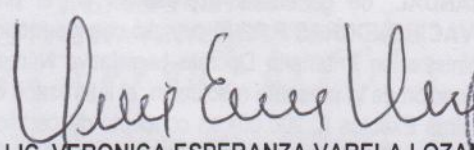

LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA-EJECUTIVA



RESOLUCION No.DG-TA-02-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los nueve días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las diez de la mañana, **VISTA:** Para resolver la solicitud presentada ante este Instituto, en fecha quince días del mes de abril de dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.- SE-TA-02-2016** a favor de **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** ubicada en la colonia El Pedregal, complejo industrial Caprisa, Tegucigalpa, M.D.C teléfonos 2246-0053, por medio de su Apoderado Legal Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDAL** mayor de edad, casado, Abogado, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1981-00480, carnet número 15881 del Colegio de Abogados de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 08011981004801, con oficina profesional ubicada en Colonia Rubén Darío calle Venecia casa 2214, Tegucigalpa M.D.C. con numero de Tel.22-430351 y 9990-3812. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,322 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-02-2016** de fecha cinco de agosto de dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que la **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** **SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16124LW209 de fecha 03 de mayo de 2016 en la cuenta número 4438515/08012525985 en Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de cuatro mil ochocientos Lempiras exactos (L.4,800.00) mas un complemento debidamente cotejada con su original del recibo de pago número TT16126YX44T de fecha 05 de mayo de 2016 en la cuenta número 4438515/08012525985 en Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad novecientos lempiras exactos (L.900.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, mediante acuerdo de nombramiento numero DG-003-2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los Artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA:** en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el Artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION** de dictamen de Renovación de Registro de Establecimiento Importador y Distribuidor de productos Derivados de Tabaco al establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** a favor del Abogado **CRISTIAN RENE STEFAN HANDAL**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que el establecimiento **"DISTRIBUIDORA RAYOVAC HONDURAS S.A."** **SI** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previos a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Administrativa del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

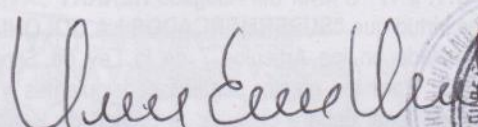

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-377-2016

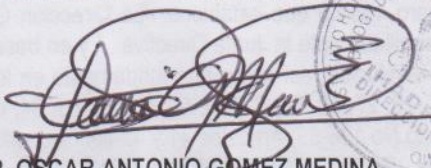
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-377-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** ubicado en Colonia Concepción 5 avenida, 7 calle, Comayagüela; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-377-2016**; de fecha dieciséis días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16039G2761 de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 17"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

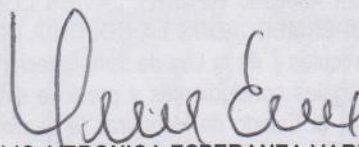

DR. OSCAR ANTONIO GÓMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-378-2016

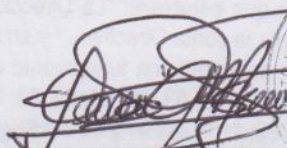
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-378-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 18"** ubicado en Barrio el Castaño, frente a Ferretería Cáceres, terminas de Buses, Juticalpa; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-378-2016**; de fecha diecinueve días de Mayo del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 18"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1603902LV1 de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.3,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Bebidas Alcohólicas denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 18"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 18"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

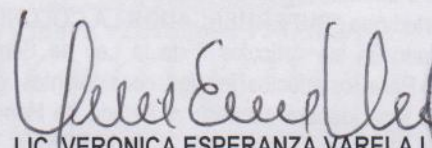

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-380-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No. **SE-TA-380-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 20"** ubicado en el Barrio San Juan, Avenida Gabriela Núñez, Mall Beitjla, Siguatepeque; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-380-2016**; de fecha diecisiete días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 20"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16039D9VS7 de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Tres Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.3,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 20"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 20"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

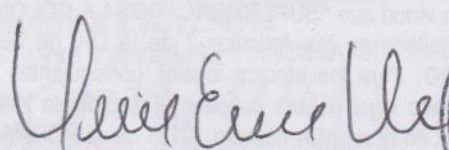

DR. OSCAR ANTONIO GÓMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-382-2016

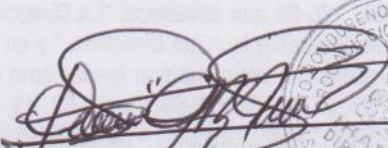
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.SE-TA-382-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 22"** ubicado en Col. Carrizal dentro de las Instalaciones del Centro Comercial Mall Premier, segundo nivel, Comayagüela; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-SE-DL-TA-382-2016;** de fecha doce días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 22** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16039K3VSN de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Mil Quinientos Lempiras Exactos (L.1,500.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 22"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 22"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

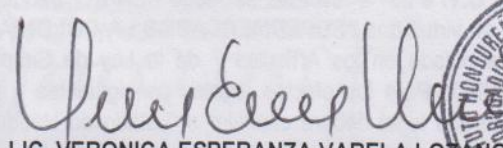

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-383-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No. **SE-TA-383-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 23"** ubicado en Col. Los Álamos, Boulevard del Norte contiguo a Diunsa, San Pedro Sula; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-383-2016**; de fecha diecisiete días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 23"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16039987KL de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 23"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 23"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

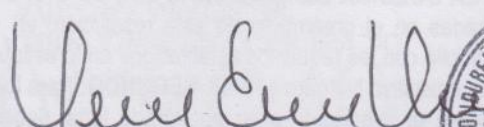

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-384-2016

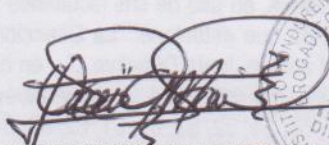
Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No. **SE-TA-384-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 24"** ubicado en Col. Prado Alto Boulevard del Sur, esquina opuesta a la estación de Bomberos calle 26-27, avenida 10 San Pedro Sula; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-384-2016**; de fecha diecisiete días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 24"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16039NHK31 de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 24"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 24"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

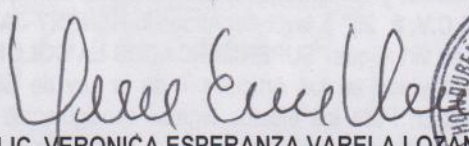

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-385-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo No. **SE-TA-385-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 25"** ubicado en el Barrio San Francisco, frente a Plaza Ventura, El Progreso; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-385-2016**; de fecha veintidós días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 25"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1603918J4C de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Lempiras Exactos (L.4,000.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 25"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 25"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

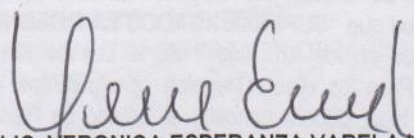

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.DG-TA-386-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.-SE-TA-386-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 26"** ubicado en Boulevard del Norte frente a 105 Brigada, Cervecería, San Pedro Sula; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-386-2016**; de fecha dieciocho días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 26"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16039G2761 de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Dóscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 26"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 26"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

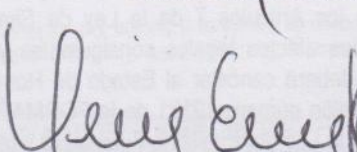

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-387-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No.SE-TA-387-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 27"** ubicado en Plaza San Fernando salida a la Lima contiguo a tiendas Diunsa, San Pedro Sula; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-387-2016**; de fecha diecinueve días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 27"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT16039G2761 de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 27"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 27"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

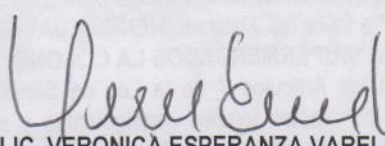

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-388-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No. SE-TA-388-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 28"** ubicado en el Barrio La Independencia, Plaza El Toronjan La Ceiba, Atlantida; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada, hondureño, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-388-2016**; de fecha veintidós días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 28"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT160394V8MQ de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 28"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 28"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**

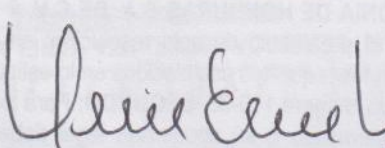

DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA

RESOLUCION No.-DG-TA-390-2016

Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los diez días del mes de Agosto del año dos mil dieciséis, siendo la una con cuarenta minutos de la tarde, se resuelve hasta esta fecha por exceso de carga laboral. **VISTA:** Para resolver la Solicitud de Dictamen de registro por primera vez de un Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco, presentada ante este Instituto, en fecha diez días de Febrero del dos mil dieciséis, misma que corre a expediente administrativo **No. SE-TA-390-2016** a favor de **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 30"** ubicado en el Barrio Mazapán entre la avenida Morazán y la calle 8 atrás de Tiendas Cortitelas La Ceiba, Atlántida; por medio de su Apoderado Legal Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, mayor de edad, Abogada hondureña, con Tarjeta de Identidad Número 0801-1979-17822, carnet número 17769 del Colegio de Abogado de Honduras y Registro Tributario Nacional Número 080119995224132 con oficina profesional ubicada en Colonia Lomas del Mayab, edificio Torre Mayab, 4to piso, oficina 401, Tegucigalpa, M.D.C. Departamento de Francisco Morazán; con número de Teléfono 2221-5914 y -28-4518. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General del IHADFA tiene la facultad para resolver sobre lo solicitado de conformidad con los Artículos 3 inciso f) y 29 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89, 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA, Acuerdo No.2213; 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo número 110-93; así como de lo estipulado en el Reglamento Especial para regular y Controlar los Mayoristas, Almacehistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores publicado en el Diario Oficial La Gaceta Número 32,32 del 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Departamento Legal del IHADFA, mediante **DICTAMEN No.-DL-TA-390-2016**; de fecha veintidós días de Febrero del dos mil dieciséis, se pronunció **FAVORABLEMENTE** para que la Dirección General del IHADFA autorice en base a Ley al peticionario lo que solicita, en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 30"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en el Artículo 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93; incluido el recibo de pago número TT1603996LXJ de fecha 08 de Febrero de 2016 en la cuenta número 08012525985 de Banco Ficohsa a favor del IHADFA por la cantidad de Cuatro Mil Doscientos Lempiras Exactos (L.4,200.00) en concepto de gastos de inspección, en base a lo estipulado en los Artículos 4 y 5 del Reglamento Especial para Regular y Controlar los Mayoristas, Almacenistas o Distribuidores de Aguardiente y Licores, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 32,322 de fecha 22 de septiembre de 2010. **CONSIDERANDO:** Que el Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR RONY EFRAIN PORTILLO BANEGAS**, mediante contrato de fecha 24 de Abril de 2014, comunicó a la ciudadana **VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO**, que a partir de esta fecha pasa a ocupar el cargo de **SECRETARIA EJECUTIVA** de este Instituto, con las facultades establecidas en los artículos 12 y 22 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo Ejecutivo número 2213. **CONSIDERANDO:** Que el Presidente Constitucional de la Republica nombro como Director General del IHADFA al ciudadano **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA** a partir del 24 de Abril del 2014. **POR TANTO:** El Señor Director General del Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), **DOCTOR OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA**, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 12 de la Ley del IHADFA, Decreto Legislativo número 136-89 que establece: "La Dirección General es el órgano ejecutivo que tiene la administración inmediata del Instituto y la responsabilidad ante la Junta Directiva..." y en base a los fundamentos de derecho anteriormente descritos en los considerandos de la presente resolución, así como con fundamento en los Artículos 1, 120 de la Ley General de la Administración Pública; Artículos 1, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 50, 51, 52, 53, 60, 61, 62, 83, 84, de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 3 literal f) y 29 de la Ley del IHADFA Decreto No.136-89; Artículos 41 y 42 del Reglamento de la Ley del IHADFA Acuerdo No.2213; y, otras Leyes y Reglamentos vigentes aplicables. **RESUELVE; PRIMERO: CONCEDER LA AUTORIZACION DE DICTAMEN DE REGISTRO** por primera vez al Establecimiento Distribuidor y Comercializador de Productos Derivados del Tabaco denominado **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 30"** a favor del Abogado **HENRRY JAVIER LOPEZ BARAHONA**, de generales expresadas en el preámbulo de esta resolución; en virtud que **"SUPERMERCADOS LA COLONIA DE HONDURAS S.A. DE C.V. # 30"** cumplió con los requisitos establecidos en lo estipulado en los Artículos 7 de la Ley de Simplificación de la Administración Tributaria Decreto Legislativo Número 110-93. **SEGUNDO:** Para los efectos legales consiguientes y previo a extender la certificación de la presente resolución, el interesado o su apoderado legal deberá cancelar al Estado de Honduras la cantidad de Doscientos Lempiras Exactos (L.200.00) en concepto de certificación en el renglón número 12121 de la FORMA TGR-1 de la Tesorería General de la República, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Equilibrio Financiero y la Protección Social, Decreto Legislativo número 194-2002, de fecha 15 de mayo del año 2002. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría Ejecutiva del IHADFA para que de oficio proceda a transcribir la presente resolución a la Dirección General del IHADFA para fines de control. **NOTIFIQUESE.**


DR. OSCAR ANTONIO GOMEZ MEDINA
DIRECTOR GENERAL


LIC. VERONICA ESPERANZA VARELA LOZANO
SECRETARIA EJECUTIVA